

Declárase de utilidad pública la manzana comprendida entre las calles 8-9 entre 51 y 53 de La Plata. (Ampliaciones Edificio H. Legislatura)

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de —

LEY:

Art. 1° Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación la manzana comprendida entre las calles 8, 9, 51 y 53 de la ciudad de La Plata, designada en el plano oficial de la misma con las letras DDD, a fin de construir en ella dependencias necesarias para el funcionamiento de los distintos servicios y oficinas de la Honorable Legislatura.

Art. 2° A los efectos del artículo anterior aumentase la partida 4 del Presupuesto de la Legislatura (Ley N° 5219) en la suma de tres millones de pesos (\$ 3.000.000 ₱.).

Art. 3° El gasto que determine la presente ley que se declara de urgencia, será cubierto de Rentas Generales con imputación a la misma, o en su defecto facúltase al Poder Ejecutivo para emitir títulos de la Deuda Interna hasta la suma de tres millones de pesos nominal, o a realizar una operación bancaria a corto plazo, según la autorización del

artículo 4º del Presupuesto vigente, cuya amortización e intereses serían incluidos en los futuros presupuestos de la Legislatura.

Art. 4º Realizada la expropiación que se autoriza, la Comisión Bicameral de Reparaciones y Ampliaciones en el Edificio de la Legislatura, someterá a la consideración de ambas Cámaras un anteproyecto enunciativo de las necesidades que deberán satisfacer las construcciones que se levanten en los terrenos expropiados, con su costo aproximado.

Art. 5º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.

ROBERTO E. CURSACK.

JUAN B. MACHADO.

Dionisio Ondurra,

Alfredo Panelli,

Secretario de la C. de DD.

Secretario del Senado.

La Plata, noviembre 17 de 1947.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y «Boletín Oficial» y archívese.

MERCANTE.

RAÚL A. MERCANTE.

ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

HONORABLE CAMARA DE SENADORES. — Proyecto de la Comisión Bicameral. Entrada y despacho de Comisión y aprobación en general y particular. Tomo I, págs. 1029/31. (Agosto 8 de 1947).

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS. — Entrada en revisión y destino a las comisiones de Obras Públicas y de Presupuesto e Impuestos. Tomo II, pág. 1319. (Agosto 13 de 1947).

Despacho de Comisión. Tomo III, pág. 2382. (Octubre 9 de 1947).

Sanción definitiva. Tomo IV, pág. 3908. (Octubre 30 de 1947).

Texto definitivo. Tomo IV, págs. 4956/57. (Octubre 30 de 1947).